

Dra. Dora Prodríguez Soriano Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones "2019, Conmemoración de los 500 años del mestizaje"

VOTO PARTICULAR

Que emite la Consejera Electoral Doctora Dora Rodríguez Soriano, integrante del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en contra del acuerdo ITE-CG 12/2019 aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha 29 de marzo de 2019, por el que se determina la conclusión de actividades de la Comisión de Gobierno Interno de este Instituto.

Con fundamento en los artículos 48 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, 59 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizo las consideraciones que justifican el sentido de mi voto respecto del acuerdo aprobado:

Para el ejercicio de sus funciones el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cuenta con órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, así como con órganos y áreas técnicas para el cumplimiento de sus atribuciones y fines, según lo establece el artículo 33 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala. La Comisión de Gobierno Interno es un órgano de vigilancia, según lo previsto por el artículo 36 fracción III de la ley citada, por lo que su naturaleza jurídica es la de una Comisión permanente según lo dispuesto por el inciso a) fracción V del artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que a la letra dice: "Las Comisiones serán de dos tipos: a) Permanentes: aquellas enunciadas expresamente en la Ley, siendo estas: (...) V. Cualquier otra que por causas debidamente justificadas cree el Consejo General."

En primer lugar debo señalar las omisiones en las que incurre la Dirección de Asuntos Jurídicos al elaborar el proyecto de acuerdo al no citar en el considerando IV denominado "Análisis" los siguientes aspectos que son de gran relevancia:

1. Lo que motivó la integración de la Comisión de Gobierno Interno de este Instituto fue la necesidad de actualizar y armonizar los reglamentos y lineamientos bajo los que se rige este órgano electoral en concordancia con el marco normativo federal, en particular, a las modificaciones del Reglamento de Elecciones así como los lineamientos emitidos por el INE posterior a la aprobación de los reglamentos y lineamientos del ITE, así fue la determinación de las y los consejeros electorales de este Instituto en la reunión de trabajo de fecha 17 de septiembre de 2018.

Asimismo en el proyecto de acuerdo no se citan los siguientes antecedentes:

- 1. A partir de la actual integración de la Comisión de Gobierno Interno mediante acuerdo ITE-CG 92/2018 de 19 de septiembre de 2018, las y el integrante de dicha comisión realizaron las siguientes actividades:
- a) Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2018 en la cual quedó formalmente instalada y se instruyó al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos a presentar una propuesta sobre el objetivo, competencias y atribuciones de dicha comisión respecto a lo que motivó su

n



Dra. Dora Prodríguez Soriano Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones "2019. Conmemoración de los 500 años del mestizaje"

integración y se designó al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como Secretario Técnico de dicha comisión.

b) Sesión ordinaria de 23 de octubre de 2018 en la que se analizaron el objeto y atribuciones de la comisión así como la propuesta del Plan de Trabajo.

Desde esa sesión se identificaron dos posturas:

El Consejero Juan Carlos Minor Márquez, manifestó la necesidad de proponer al Congreso del Estado que la Comisión de Gobierno Interno desaparezca, dado que las funciones por las cuales fue creada ya son atribuciones encomendadas a otros órganos de este sentido, en este sentido deberá ser creada una nueva comisión más funcional, ya con las atribuciones específicas.

La suscrita, Consejera Dora Rodríguez Soriano, manifesté que era necesario que se facultara a la Comisión de Gobierno Interno para llevar a cabo la revisión de la normativa del Instituto para detectar áreas de oportunidad y realizar la actualización de los reglamentos vigentes. Atendiendo al antecedente de que esta facultad la tuvo la "Comisión de Régimen Interno y Reglamentación" prevista en el artículo 56 fracción IV del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

- c) Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2018 en la cual se analizaron la propuesta de objeto y atribuciones de la Comisión de Gobierno Interno y del Plan de Trabajo de la Comisión de Gobierno Interno, que fue aprobado. En esa sesión se planteó la posibilidad de dar por concluida la actividad de la Comisión de Gobierno Interno y de crear una nueva comisión que se encargara de realizar la actualización de los reglamentos del Instituto. Se acordó la elaboración de un informe para ser turnado al Consejo General sobre las alternativas para la comisión.
- d) Sesión Ordinaria de diciembre de 2018 en la que se acordó que el Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto realizaría un informe respecto del ámbito de competencias y atribuciones de la Comisión de Gobierno Interno y de ésta con otros órganos ejecutivos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que una vez analizado y aprobado por los integrantes de la Comisión sería remitido a la Consejera Presidenta de este Instituto.
- e) Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno Interno del 8 de enero de 2019 de la que derivaron tres acuerdos:
 - JN)
- 1.- Incluir en el informe las dos posibilidades con relación al funcionamiento de la comisión.
- 2.- Integrar un oficio que se hará llegar a la Junta General
- 3.- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos integre en su propuesta de capacitación en materia de diseño de reglamentos.
- f) Se remitió el "Informe que presenta la Comisión de Gobierno interno respecto de su ámbito de competencias y atribuciones, y de ésta con otros órganos ejecutivos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones" por parte de la Comisión de Gobierno Interno a la consejera presidenta de este Instituto el 23 de enero del presente año y a las



Dra, Dora Rodriguez Soriano Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones "2019, Conmemoración de los 500 años del mestizaie"

Consejeras y consejeros electorales de este Instituto el día 25 de enero del presente año por parte de la Consejera Presidenta.

- g) Reunión de trabajo de las y los consejeros electorales de fecha 26 de febrero del año en curso en la cual se analizaron las dos alternativas, en la que se acordó que se debían dar por concluidas las actividades de la multicitada comisión, decisión que no compartí.
- h) Se omite en el proyecto de acuerdo la mención del contenido de dicho informe, en el cual se señala que en alguna etapa de la existencia de la Comisión de Gobierno Interno le fue delegada la función de realizar reglamentos y de ahí que a consideración de la suscrita resultaba idóneo dado ese antecedente y de lo que originó la actual integración, por lo que propuse que se le delegara la función de coordinar la actualización de los reglamentos, en el informe en referencia se señala la competencia de llevar a cabo esta tarea, que si bien recae en cada comisión, lo cierto es que se requiere de que existe un órgano coordinador de esta actividad.

Como anteriormente manifesté el objeto con el que el Consejo General de este Instituto integra la Comisión de Gobierno Interno se justifica en "la necesidad de actualizar y armonizar los reglamentos y lineamientos bajo los que se rige este órgano electoral en concordancia con el marco normativo federal, en particular, a las modificaciones del Reglamento de Elecciones así como los lineamientos emitidos por el INE posterior a la aprobación de los reglamentos y lineamientos del ITE", debido a que el artículo 51 fracción II de la ley citada establece que "el Consejo General tendrá las atribuciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, formatos y cumplir con las funciones delegadas o de coadyuvancia que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la ley, establezca el INE" además de que en ejercicio de su facultad reglamentaria este Instituto tiene la atribución de expedir su reglamento de sesiones y los reglamentos interiores, las circulares y los lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, según lo establecido en las fracciones XIV y XV del precepto legal invocado.

Es preciso recordar que la Comisión de Gobierno Interno en cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice: "En los asuntos de su competencia, las comisiones deberán emitir informe, dictamen, proyecto de acuerdo o resolución, que serán sometidos al Consejo General, dentro de los plazos establecidos, para su aprobación correspondiente", el 23 de enero de 2019 mediante oficio ITE/CGI/005/2019 signado por la suscrita, en mi carácter de Presidenta de la referida Comisión remití a la Consejera Presidenta de este Instituto "el informe que presenta la Comisión de Gobierno Interno respecto de su ámbito de competencias y atribuciones y de ésta con otros órganos ejecutivos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones " en el que se propusieron dos alternativas:

"1. Que el Consejo General delegue a la Comisión de Gobierno Interno, proponer reformas al Consejo General para actualizar y armonizar la reglamentación interna

DW



Dra. Dora Rodríguez Soriano Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalleca de Elecciones "2019, Conmemoración de los 500 años del mestizaje"

del Instituto, con la legislación y la normatividad emitida por el Instituto Nacional Electoral.

2. Que el Consejo General apruebe la conclusión de las actividades de la Comisión de Gobierno Interno, ya que parte de su competencia y atribuciones ya las realizan otras instancias del Instituto. Hacer de conocimiento lo anterior al Congreso del estado de Tlaxcala, para que en uso de sus facultades reforme la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala y eliminen la Comisión de Gobierno Interno, como órgano de control interno, como parte de las propuestas que habrán de presentarse para las iniciativas de reforma en materia electoral."

Informe que fue remitido con el objeto de que la Consejera Presidenta de este Instituto lo compartiera con las y los Consejeros Electorales de este Instituto, para que fuera analizado en la próxima reunión del colegiado, lo que aconteció el pasado 26 de febrero de 2019, en la reunión de trabajo convocada mediante oficio ITE-PCG-181/2019.

Por los anteriores argumentos no acompaño el proyecto de acuerdo en los términos en que ha sido presentado en virtud de que desde mi punto de vista y atendiendo a que lo que motivó la integración de la Comisión de Gobierno Interno de este Instituto fue la necesidad de actualizar nuestros reglamentos (Reglamento de comisiones, reglamento interior, Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales, reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres, por citar algunos ejemplos) por lo que resulta ahora contradictorio que el Consejo General determine dar por concluidas las actividades de la Comisión de Gobierno Interno argumentando que "...la competencia, atribuciones, así como la finalidad de su creación, han pasado a otros órganos de este Instituto, por mandato legal, de manera que la Comisión aludida ha quedado sin competencia respecto de los fines para los que fue creada..." como ha quedado referido en el considerando IV del acuerdo aprobado, en atención a que el objeto para el que fue creada no se ha extinguido, pues la coordinación de los trabajos para la actualización de los reglamentos emitidos por este Instituto, es un objeto especifico necesario para el adecuado desempeño de las atribuciones del Consejo General de este instituto en ejercicio de su facultad reglamentaria conferida en la fracción XV del artículo 51 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, puesto que el Consejo General puede delegar funciones a las comisiones acorde con lo establecido por el artículo 67 de la ley electoral local citada.

Ex fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 29 de marzo 2019.

Doctora Dora Rodríguez Soriano

Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.